

**LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD MUSICAL EN LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA**

La Concejalía Delegada de Fiestas y Mercados, vistas las medidas adoptadas por el Gobierno de Canarias en materia de prevención del COVID-19, y en virtud de Decreto número 422/2021, de 29 de enero, en relación con la actividad musical en la vía pública, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente sobre autorización de actuaciones musicales en la vía pública tramitado por el Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales, resulta que:

En virtud de Decreto de esta Concejal Delegada de Fiestas y Mercados número 9026/2020, de 4 de diciembre, se autorizó la actividad musical en la vía pública en los puntos de encuentro musical enumerados en la resolución, a diversas personas que así lo habían solicitado.

Dicha autorización estaba sujeta, entre otros, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de su propia naturaleza (autorización del uso del dominio público), al cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, al Bando de la Alcaldía publicado el 25 de enero de 2018, **y también al cumplimiento de las medidas de prevención que se dicten por las administraciones públicas para afrontar la crisis sanitaria derivada de la pandemia SARS-CoV2.** Esta autorización fue publicada en el portal web del Ayuntamiento.

Posteriormente y a la vista de la evolución de la crisis sanitaria derivada de la pandemia SARS-CoV2, **se dictó el Decreto 9683/2020 de 18 de diciembre por la cual se acordó suspender la actividad musical en la vía pública** en los puntos de encuentro municipal que fueron autorizados en virtud del citado Decreto 9026/2020. Esta suspensión fue publicada en el portal web del Ayuntamiento.

La evolución de la crisis sanitaria derivada de la pandemia SARS-CoV2, no es uniforme, y ello obliga a tener controles periódicos y a tomar las medidas que sean adecuadas en función del sentido de la evolución. Como quiera que la situación ha mejorado, procede dejar sin efecto el Decreto de suspensión antes citado nº 9683/2020, de 18 de diciembre, y ello en tanto en cuanto la evolución sea positiva y no obligue a tomar nuevas medidas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales adscrito al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, así como en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019 y con las atribuciones que me han sido conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2987/2020, de 8 de mayo y Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 7150/2020, de 16 de octubre, **RESUELVO:**

**Primero.- Dejar sin efecto el Decreto 9683/2020 de 18 de diciembre de 2020, por el cual se acordó suspender la actividad musical en la vía pública** en los puntos de encuentro municipal que fueron autorizados en virtud del citado Decreto 9026/2020, a la vista de la mejor situación en las condiciones de salubridad y seguridad de las personas, de conformidad con las medidas de prevención adoptadas por el Gobierno de Canarias, **ordenando el levantamiento de la suspensión acordada.**

**Segundo.-** Para general conocimiento, publicar esta resolución en la web municipal.


Lo que se hace público para general conocimiento.”

San Cristóbal de La Laguna, a 29 de enero de 2021.

**LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS Y MERCADOS,**

**Carla Cabrera Teixeira**

**(Documento firmado electrónicamente)**

<b>Firmado por:</b>	CABRERA TEIXEIRA CARLA - Concejala	Fecha:	29-01-2021 14:48:27	
Nº expediente administrativo: 2020-036930 Código Seguro de Verificación (CSV): 46FA1B7DF9D483B573493F214FDF813A Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/46FA1B7DF9D483B573493F214FDF813A">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/46FA1B7DF9D483B573493F214FDF813A</a>				
Fecha de sellado electrónico:	29-01-2021 14:48:41	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	